



Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE 09 DE MARZO, QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS VACANTES PROVISIONALES DE LAS INSPECCIONES EDUCATIVAS Y DE LOS CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, DONDE IMPARTEN ENSEÑANZAS LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (A EXTINGUIR), ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

Por Resolución de 14 de octubre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocó concurso de traslados de ámbito autonómico para funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 09 de marzo de 2026 se ordenó la publicación de las vacantes provisionales de las Inspecciones Educativas y de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, donde imparten enseñanzas los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Habiéndose advertido errores y omisiones de vacantes y centros en la publicación citada anteriormente, procedo a modificar el Anexo II de la precitada Resolución de 9 de marzo de 2026.

Por lo expuesto, y en virtud de atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

**RESUELVE**

**Primero.** *Modificar las vacantes ofertadas en los centros que se detallan a continuación, en los siguientes términos:*

Donde dice:

**28080517 IES ISIDRA DE GUZMAN (Alcalá de Henares)**

Especialidad 058 Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales 1 vacante

Especialidad 059 Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología 1 vacante

**28035330 IES JUAN DE VILLANUEVA (Madrid)**

Especialidad 058 Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales 1 vacante

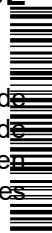
Especialidad 059 Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología 1 vacante

Debe decir:

**28080517 IES ISIDRA DE GUZMAN (Alcalá de Henares)**

Especialidad 058 Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales 0 vacantes

Especialidad 059 Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología 0 vacantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240634518191818355507



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

### **28035330 IES JUAN DE VILLANUEVA (Madrid)**

Especialidad 058 Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales 0 vacantes

Especialidad 059 Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología 0 vacantes

**Segundo.** *Incluir en el Anexo II de las vacantes provisionales de los Institutos de enseñanza secundaria, secciones y otros centros con puestos de enseñanza secundaria, el centro y las vacantes que se detalla a continuación:*

### **28082617 INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANTONIO PALACIOS (Madrid)**

Especialidad 018 Orientación Educativa 1 vacante

Especialidad 104 Construcciones Civiles y Edificación 3 vacantes

Especialidad 212 Oficina de Proyectos de Construcción 2 vacantes

**Tercero.** *Recursos contra la presente resolución.*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a fecha de la firma  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Firmado digitalmente por: ZURITA BECERRIL MIGUEL JOSE  
Fecha: 2026.03.10 18:38

**Miguel José Zurita Becerril**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240634518191818355507**